



ES	11	NUMERO	287.205	10	Y
	12	FECHA DE PRESENTACION	3 junio 1.985		

MODELO DE UTILIDAD

1 - DIC. 1985

30	PRIORIDADES.	31	NUMERO	32	FECHA	33	PAIS
----	--------------	----	--------	----	-------	----	------

47	FECHA DE PUBLICIDAD	61	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A63H 3/36

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
NUDO DE ARTICULACION PARA ESTRUCTURAS TUBULARES.	

71	SOLICITANTE (S)
JUGUETES PICO, S.A.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
12 de Octubre, nºs. 4 y 6 - IBI (Alicante).	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOBIURU.	

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1

La presente invención por la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un nudo de articulación para estructuras tubulares.

5

El objeto de la invención, es aportar a la industria juguetera y al público consumidor en general, un cajetín monopieza obtenido de forma sencilla en una operación de moldeo y en cuya estructura se han previsto los medios necesarios para el acoplamiento de elementos tubulares fijos y otros con posibilidad de basculación, destinado especialmente a ser utilizado en estructuras tubulares de juguete como pueden ser un coche o silla plegable para el arrastre de muñecos.

10

15

El nudo de articulación objeto de la invención, se caracteriza porque está constituido por un cajetín monopieza obtenido por moldeo de material plástico, el cual presenta lateralmente un conducto vertical en sección circular con su pared externa cortada en sentido vertical formando a modo de una abrazadera dotada de un taladro diametral para un órgano de fijación de uno de los elementos tubulares.

20

25

Asimismo el cajetín se caracteriza porque comprende solidariamente junto al conducto dos paredes verticales enfrentadas que forman una cámara abierta por abajo y lateralmente y va provista de un taladro para el montaje de un eje de giro de otro elemento tubular, existiendo entre las dos paredes un estrechamiento que define un alojamiento semitubular o pinza de presión a salto elástico para la fijación de la posición de apertura del elemento tubular basculante, pudiendo éste último ocupar una posición de plegado en paralelo al elemento tubular fijo, previa su liberación por empu

30

1 je manual respecto de la pinza y giro sobre el eje de articu-
lación.

5 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, -
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se ha
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en-
tenderse que la representación gráfica aludida constituya
una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

10 La figura 1ª representa varias vistas del cajetín-
que constituye el nudo de articulación para elementos tubula-
res. En ella se observa que el cajetín presenta una configu-
ración general de un cuerpo prismático rectangular con su ba-
se superior rematada ligeramente en bisel hacia uno de los -
15 laterales menores. Dicho cajetín presenta en proximidad a un
lateral un conducto vertical de sección circular con su pa-
red externa abierta o cortada en sentido vertical a modo de
una abrazadera dotada de un taladro transversal. Asimismo --
las dos caras laterales mayores del cajetín determinan una -
20 cámara abierta por abajo y por el lateral rematado superior-
mente en bisel y presentan un taladro para el paso de un eje
de giro, existiendo entre las dos paredes un estrechamiento-
que define un alojamiento semicircular a modo de una pinza -
de presión por salto elástico.

25 La figura 2ª representa una vista en alzado late-
ral del cajetín con los elementos tubulares acoplados. En --
ella se observa que un elemento tubular queda en disposición
fija en el conducto vertical del cajetín previsto en proximi-
dad a un lateral menor y retenido por un órgano de fijación-
30 pasante por el taladro diametral, mientras que el otro ele-

1 mento tubular queda situado en la cámara interna del cajetín
con posibilidad de basculación alrededor de un eje de giro -
situado en el taladro previsto al efecto, quedando fijo en -
posición de apertura al quedar retenido por el conducto semi
5 circular que actua a modo de pinza por salto elástico, pu-
diendo ocupar una posición de plegado en paralelo al elemen-
to tubular fijo, con sólo liberarlo de la pinza y hacerlo gi
rar alrededor del eje de giro.

10 Una vez detalladas las figuras que integran el jue-
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que-
constituyen el objeto de la invención.

15 El nudo de articulación para estructuras tubulares
está constituido por un cajetín monopieza (1) moldeado en ma-
terial plástico, y de configuración general prismática rec-
tangular.

 Dicho cajetín presenta en proximidad a un lateral-
menor (2), un conducto vertical (3) de sección circular con-
su pared externa provista de un corte (4) en sentido verti-
cal formando a modo de una abrazadera.

20 El citado conducto presenta un orificio pasante --
diametral (5) dispuesto para recibir un órgano de fijación -
(6) para la retención de un elemento tubular (7) alojado en-
el conducto.

25 Las caras laterales mayores del cajetín determinan
junto al conducto vertical, una cámara (8) interna, abierta-
por la base inferior (9) del cajetín y por el lateral menor-
(10).

30 Las paredes internas de la cámara se estrechan ven-
tajosamente para definir un alojamiento de sección semicircu
lar (11) que actua a modo de pinza a presión por salto elás-

1 tico para la fijación de otro elemento tubular (12) que se encuentra articulado a un eje de giro (13) que atraviesa un taladro (14) previsto en las caras laterales mayores del cajetín.

5 Todo ello dispuesto de forma que el elemento tubular (12) puede tomar una posición de apertura al fijarse a presión en el alojamiento (11) de la cámara interna configurada en el cajetín o bien ocupar una posición de plegado en paralelo al elemento tubular fijo (7) al ser liberado por empuje manual de su alojamiento que lo retiene a modo de pinza y hacerlo girar alrededor de su eje de giro (13).

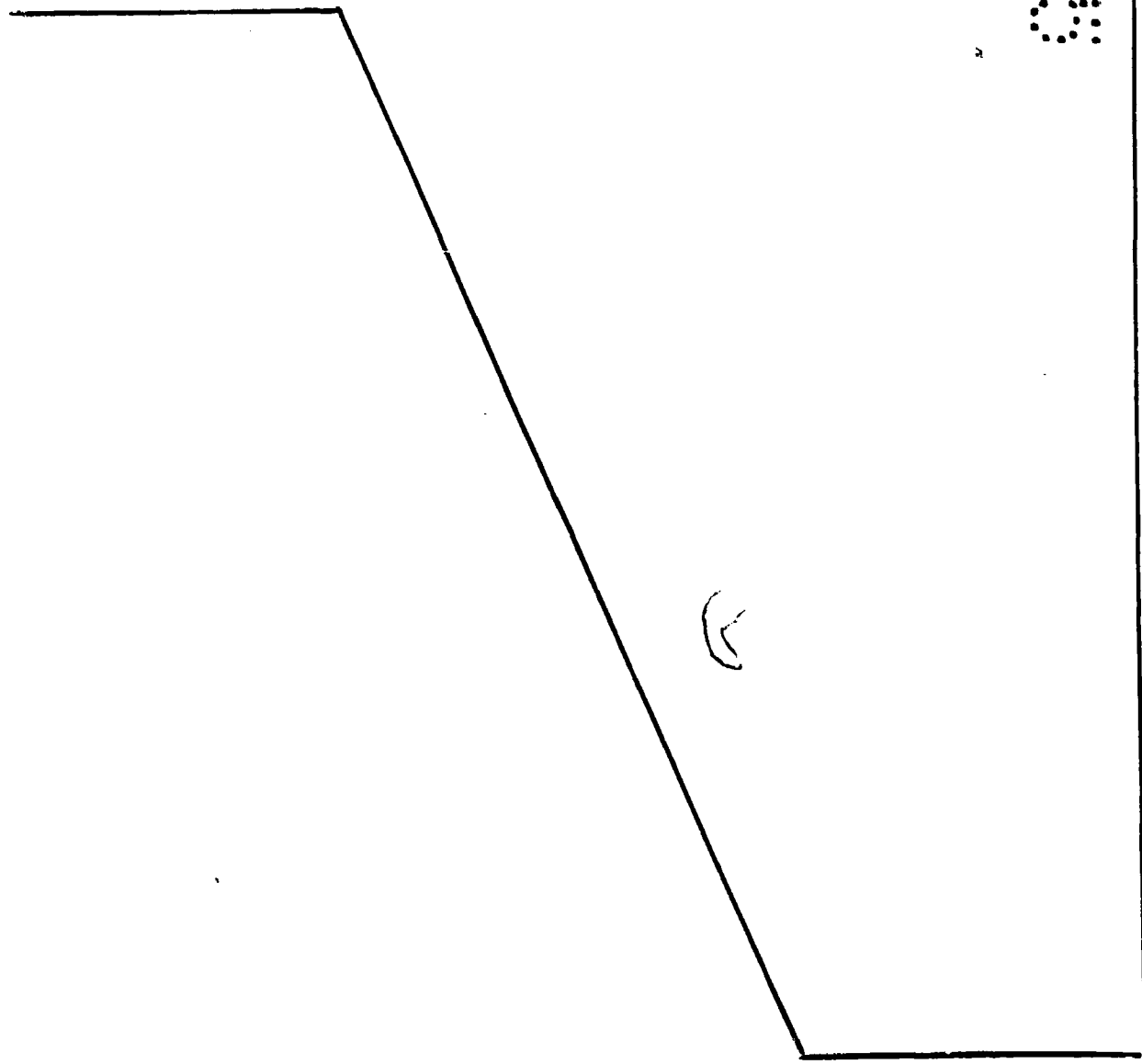
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
16 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

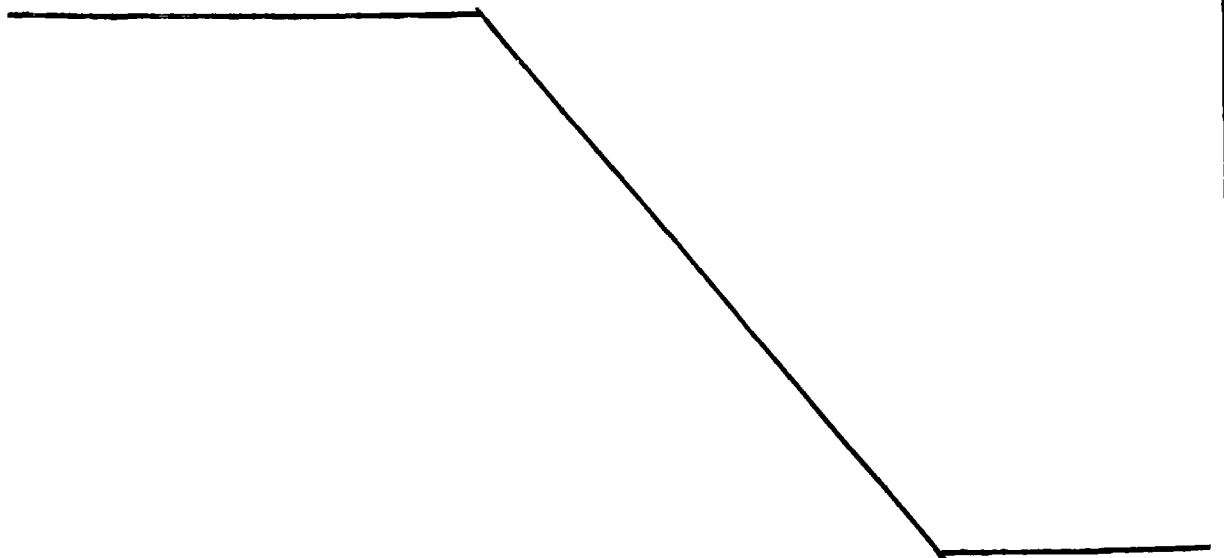
NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- NUDO DE ARTICULACION PARA ESTRUCTURAS TUBULARES

caracterizado esencialmente porque está constituido median-
te un cajetín monopieza obtenido por moldeo de material
plástico, el cual presenta lateralmente un conducto vertical
de sección circular, con su pared externa cortada en senti-
do vertical formando a modo de una abrazadera dotada de un
taladro diametral para un órgano de fijación de uno de los
elementos tubulares, comprendiendo el cajetín solidariamen-
te junto al conducto dos paredes verticales enfrentadas que
forman una cámara abierta por abajo y lateralmente provista
de un taladro para montaje de un eje de giro del otro ele-
mento tubular, existiendo entre las dos paredes un estrecha-
miento que define un alojamiento semitubular o pinza de pre-
sión a salto elástico para la fijación de la posición de
apertura del elemento tubular basculante, pudiendo este úl-
timo ocupar una posición de plegado en paralelo al elemento
tubular fijo, previa su liberación por empuje manual respec-
to de la pinza, y giro sobre el eje.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que
ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita :
NUDO DE ARTICULACION PARA ESTRUCTURAS TUBULARES.



1

5

10

15

20

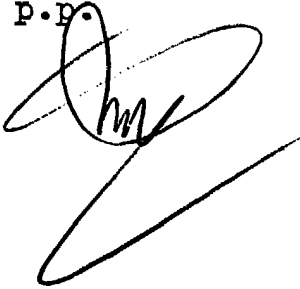
25

30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre
sente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 3 Junio de 1985
BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30



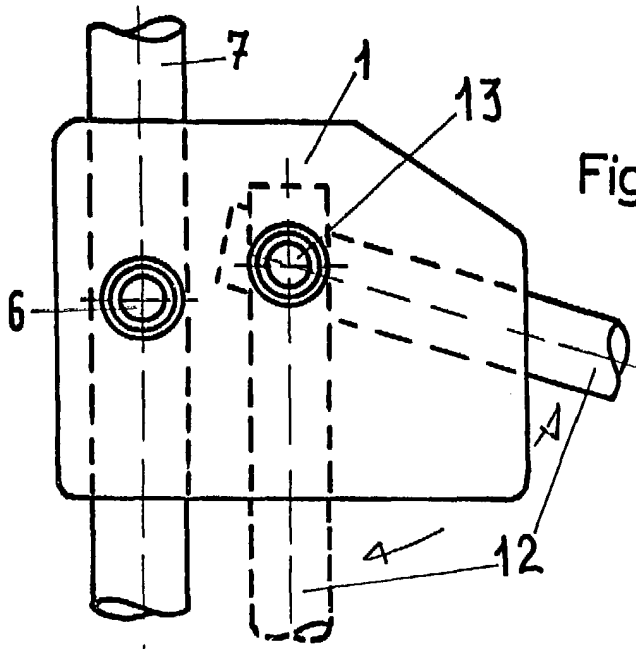
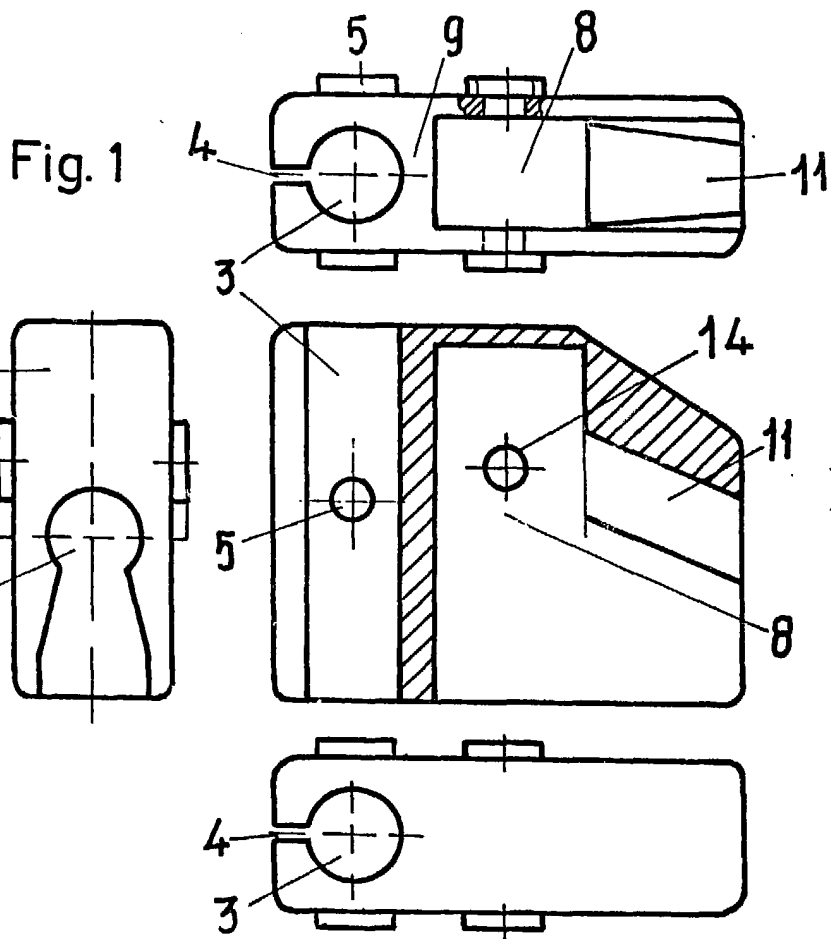


Fig.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Junio de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.